9/547

Universidad
de
Alcalá.

1820

PAP. REG.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

4 Hill 9/547
Leg. 17
1 XLIX
A-56

MANIFIESTO

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALCALÁ DE HENARES,

SOBRE LOS INCONVENIENTES

DE LA PROYECTADA SUPRESION

DE SU UNIVERSIDAD

LITERARIA.

REAL ACADEMIA BIBLIOTECA DE JURISPRUDENCIA

EN ALCALA:
EN LA IMPRENTA DE MANUEL AMIGO.
AÑO DE 1820.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislacion

AÑO DE 1850.

EN LA IMPRENTA DE MANUEL AMIGO,

EN ALCALA.

La Ciudad de Alcalá, situada á las deliciosas márgenes del rio Henares, es una de las poblaciones mas célebres del universo. Por la amenidad de su territorio, con que la naturaleza la ha enriquecido, ha venido á ser el asunto de las ficciones agradables de los poetas. Aunque no logra la magnitud y fausto de populosa, puede envanecerse con el sobrenombre de grande, título que ni la emulacion pudo jamas obscurecer, ni la fama dexar de fixarle en ambos polos. Y no es su campo laudable quien hizo volar su fama hasta los climas mas remotos: solo su Academia, emporio de los sábios, y á quien pudo envidiar el Areopago de Atenas, ha dado á Compluto nombre famoso en-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

tre las ciudades del universo. Pero esta ciudad de Letras vá á perecer. Alcalá vá ahora á perder hasta el nombre faltando su Universidad. ¡ Pensamiento melancólico ! Los complutenses mirarán este proyecto como una idea desoladora de su patria ; y los pueblos comarcanos, y aun las provincias del continente suspirarán por el único recurso para fecundar los talentos de sus habitantes.

El Ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares, no menos interesado por el aumento de su establecimiento literario, que por las ventajas de su ciudad, no puede menos de reclamar la conservacion de aquel, por quien ésta subsiste. Los grandes obstáculos que se oponen á la extincion ó traslacion de nuestra Academia, y los perjuicios considerables que todo el cuerpo de la nacion vá á experimentar con esta novedad, forman el asunto del presente Manifiesto.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

A la Universidad de Alcalá de Henares, celebrada con justa razon entre las principales del orbe literario, es á quien pertenecen los superiores talentos. Su gran Fundador el eminentísimo Señor Don fray Francisco Jimenez de Cisneros, á cuyo ardiente zelo debe esta católica corona la extension de sus dominios, no ha podido emprender obra mas grata á Dios y útil á la monarquía española, que el establecimiento de este nuevo Areopago, fecundo manantial de ingenios, y teatro universal de las ciencias. Si sus benéficas influencias se han derramado sobre el mundo entero, y si son inmensos los beneficios que esta nacion ha recibido de esta su bienhechora: ¿podria menos de resentirse la sociedad si se la privase de este tesoro inagotable de luces y conocimientos?

El Ayuntamiento de Alcalá cree tener derecho á manifestar los notables perjuicios que de la proyectada

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

supresion resultarian á esta ciudad, al estado, á los pueblos de la comerca, y á la Iglesia católica: una gran parte de la subsistencia de aquella se debe á los establecimientos literarios que abriga en su recinto. Ellos son los que fomentan en esta poblacion la industria y el comercio, la agricultura y las artes. Su despoblacion y completa ruina seria consiguiente á la extincion de su Universidad; de un número considerable de Seminarios agregados á ella; de tantos nobles Colegios y Casas, baxo cuyo techo viven hermanadas la bella naturaleza y el arte. Las piedras de estos suntuosos edificios inutilizados y sin destino, llorarian bien presto su destruccion; el estado tendria que invertir muchos millones en habilitar en la Corte otros comparables á éstos; y echaria de menos el ingreso de las quantiosas sumas de dinero que Alcalá subministraba al erario público. Por esta

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

razon á la monarquía y á esta ciudad interesa mucho mantener aquí esta escuela de erudicion.

Los pueblos de la comarca, y aun las provincias del continente, no son menos interesados en la conservacion de nuestra Academia. En vano se proyecta la ereccion de una nueva Universidad en Madrid, para compensar la falta que haria á estas poblaciones la suprimida en Alcalá, porque aquella ofrece tantos inconvenientes, cuanto ventajas ésta. No puede haber sitio mas proporcionado para el estudio de las letras, que el que presenta esta ciudad quieta y pacífica. La hermosura del cielo que la preside, y el campo justamente laudable, cuya superficie se engalana con adornos primorosos, que producen sensaciones agradables, todo convida y contribuye eficazmente á la literatura. El hombre sábio tiene aquí unas complacencias tan puras, que no turban la paz

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

de su alma; y el juicioso escolar preferirá los encantos de esta vida inocente al ruidoso movimiento de la corte, donde por lo comun se agitan espíritus vanos y pueriles. Solo la turba necia é insolente suspirará por unas brillantes quimeras. Los aldeanos viendo en la capital multiplicados los placeres, anelarán por ellos, se arrojarán con ansia á los deleytes que los incitan, y los beberán voluptuosamente viéndolos hervir en copas de oro. Luego que divisen á los cortesanos coronados de rosas y de flores y á toda la juventud adornada con atavíos seductores, centelleando en sus ojos la blanda y atractiva ternura, empezarán á tener deseos hasta entónces ignorados. Los objetos mas provocativos y tentadores alucinarán sus vacilantes entendimientos, y las aulas á que acudirán con mas freqüencia, serán los teatros, casas de juego, y otros expectáculos profanos, capaces

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

de corromper el espíritu y emponzoñar el corazon. Tales son los riesgos á que se exponen los jóvenes en una capital populosa, donde su libertad no podrá facilmente reprimirse por los maestros y gobierno académico.

Aun hay otro motivo no menos poderoso que retraiga á los estudiantes de cursar en la corte, y es el excesivo gasto de las posadas. Nadie puede negar las ventajas considerables que sobre este particular ofrece á los cursantes esta ciudad, donde los comestibles, el hospedaje, y todo lo necesario para su subsistencia lo encuentran con mayor equidad. Tambien para los pobres tiene esta Universidad un crecido número de Becas y plazas en varios Colegios, Seminarios, y otras piadosas fundaciones. Por estos subsidios, los ricos y los pobres hallan muy facil el acceso á esta Universidad de Alcalá; mas á la de Madrid seria dificil para los primeros, y

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

para los segundos imposible. Si á medida de la comodidad y proporcion de los estudios públicos deben ser los adelantamientos y progresos en la literatura, ¿quién no echa de ver las pérdidas y atrasos, que resultarian á estas poblaciones de semejante innovacion?

Apenas puede haber un proyecto mas contrario á las miras de la sólida política, que el de un establecimiento que sirva de motivo fundamental para atraer mas y mas concurrentes á la corte. Con frecuencia se vé el Gobierno en la precision de expedir órdenes para que salgan de ella los advenedizos importunos que con especiosos pretestos dejan desiertas y exaustas las provincias. La ruina primordial de éstas data desde la época en que una política, hija de circunstancias efimeras, recelosa del poder de los magnates, los atrajo á la corte, donde el lujo y la rivalidad en

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

las profusiones, absorve las cuantiosas rentas que antes invertian estos hombres generosos en beneficio de los pueblos de sus estados, á la vista de sus urgencias. ¡Ojalá que una inversa medida los restituyese á sus casas solariegas! Pero en vez de este despejo de la capital, se trata de recargar su poblacion con la concurrencia de las gentes de letras: cada estudiante forastero será una sanguijuela que chupe el jugo de su casa, no ya para una económica subsistencia, sino bien para gastos ruinosos á su salud y costumbres. Asi se atrasa la agricultura y la industria de los pueblos comarcanos, y será trascendental este daño á todas las provincias, al menos de lo interior del reyno, que aun á costa de mayores dispendios enviarán sus hijos á la capital, teatro mas apropósito que para el estudio, para los manejos de la ambicion, para ensayo de pretensiones desmedidas, y

REAL ACADEMIA BIBLIOTECA DE JURISPRUDENCIA

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

para grangearse aun en lo literario una predileccion de los que han de ser jueces en las oposiciones à cátedras, supuesto que éstas, segun los planes que corren impresos, habrán de hacerse en la Corte; nuevo defecto, y nuevo compromiso para los escolares y profesores de provincia, precisados à hacer un viaje dispensioso de cincuenta ó cien leguas, tras la remota esperanza de un logro, y la mayor probabilidad de un desaire.

Son tan de bulto los inconvenientes de la nueva planta de la Universidad central, que nos empeñan en digresiones agenas tal vez de nuestro propósito. Insistiendo en él, sostenemos que la política y el interes de las provincias comarcanas, piden imperiosamente que en vez de la Universidad central se conserve la complutense. Su conservacion no interesa menos á la Iglesia, enriquecida con la célebre edicion de la famosa Biblia

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Complutense, executada á immensas expensas de esta Universidad, fecunda madre de tantos sábios, que iluminaron la Iglesia de Dios con los brillantes resplandores de su doctrina y exemplos. Los hombres mas recomendables por su virtud y ciencia, y que se han aplicado mas à defender las incontrastables verdades de la religion y los intereses de la patria, llevan consigo el distintivo de pertenecer al Gremio y Claustro de la Universidad de Alcalà. Solo con reconocer los nombres escritos en sus anales, se podràn ver los caractéres que distinguen à los grandes hombres de que se compone esta sociedad. Nosotros leemos en ella un catàlogo interminable de Obispos, de Prelados y Pastores de las Iglesias mas célebres del orbe christiano: los eminentes Teólogos, sàbios Jurisconsultos, profundos Filósofos, fieles Historiadores, exâctos Geómetras, ingenios militares, crí-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

ticos juiciosos, y curiosos disertadores, todos son hijos de esta madre fecundísima. Ella ha hecho resplandecer à los mas eloqüentes Apologistas de la Religion, como unas brillantes antorchas, colocadas en medio del Universo. Aquí han aprendido sabiduría y ciencia los Medinas, Arias, Montanos, Cervantes, Lorca, Solís, Sotomayor, Prado, Florez, Laynez, Itúrbide, Salmeron, Rivas, y otros varones ilustres, hombres científicos, y dignos de tomar asiento entre los Padres de los Concilios Ecuménicos de la Iglesia. Todavía no es estéril esta nuestra madre Academia. Aun el dia de hoy tiene hijos sapientísimos, à quienes la posteridad no se detendrà poner en paralelo con los varones incorruptibles, que envidiamos en los siglos anteriores. Ahora mismo brillan algunos ingenios complutenses entre los grandes talentos que componen el magnífico Con-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

greso que representa la nacion española.

Pero estos admirables hombres se van acabando, y las artes y ciencias se entorpecen con las diarias novedades. A principios de este siglo se dió un nuevo plan de estudios, que no pudo menos de entretener à la juventud inexperta hasta poseer las recientes ideas que se le suministran. Apénas empezaban los cursantes á fixar sus atenciones sobre el nuevo método de instruccion adoptado en las escuelas de pública enseñanza, cuando de repente un grueso exército de enemigos aparece en nuestras fronteras, se apodera por engaños de las fortalezas y baluartes, se entra en la capital, y sus tropas devastadoras corren precipitadamente á extenderse por todas las provincias del reino. Al belicoso estruendo del tambor y del timbal enmudeciéron las ciencias y las artes, se dispersáron los maestros, y los discípu-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

los huyéron errantes sin saber donde fixar el pie. Hace una docena de años que estamos en una total inaccion por lo respectivo á la literatura, y ahora que recobrada la patria y la libertad civil y literaria, era tiempo de que los maestros volviesen desde luego con tranquilidad á las aulas, estimulasen los talentos y redoblasen sus tareas en la educacion de la juventud; se proyectan nuevos establecimientos de instruccion pública, que no sirven sino de hacer de los jóvenes, unos expectadores sorprehendidos que no aciertan á seguir el rumbo de su carrera.

Así los dias y los años se pasan en proyectos, en ideas y resoluciones vagas, y dentro de poco tiempo no habrá quien ocupe los puestos y dignidades que dexan los grandes hombres, á quienes la inexôrable muerte no cesa de conducir á la tumba. Bien presto las audiencias carecerán de jueces integerrimos, que sepan decretar lo que

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

es justo: los tribunales de magistrados á quienes el discernimiento del Príncipe pueda confiar el importante cargo de representarle en las ciudades y provincias: los hospitales de sàbios médicos y grandes fisicos que se apliquen al conocimiento del hombre, de sus necesidades y de sus recursos; y las parroquias de zelosos pastores que guien las ovejas del rebaño del Salvador. La eloqüencia rápida, floreciente y profunda, tan rica en imágenes como en razonamientos, no tendrá profesores. Entónces no encantará la poesía, porque no habrá quien ame la energía y opulencia de ideas, ni quien guste fixar su imaginacion en los grandes sucesos y en las magníficas pinturas. Ya van faltando oradores al púlpito, maestros á las càtedras, apóstoles a la religion y doctores à la Iglesia. La esterilidad de hombres eruditos se aumentarà en la falaz espectativa de nuevas Universidades,

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

y temida supresion de las antiguas.

Por lo que respecta à la de Alcalà es innegable que su falta perjudicaria à esta Ciudad, al estado, y à la Iglesia universal, aunque se verificàra el establecimiento literario de Madrid. Las razones que tenemos para pensar así, parece se desenvuelven con claridad en este manifiesto. Por tanto lo que conviene es, conservar en España este depósito de ciencia, aumentarle, si puede ser, ó concederle las prerrogativas que gozaba en otro tiempo, y darle todas aquellas ventajas y mejoras que permitan las circustancias del dia. Entónces esta Ciudad se llamarà afortunada como hasta aquí; los pueblos de su comarca no lloraràn la ruina de su bienhechora, que distinguió à sus moradores con un fondo de ciencia y erudicion; la Iglesia volverà à ser enriquecida con ingenios sublimes que la defiendan, y la España floreciente en las letras y en las artes,

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

serà embidiada de las potencias europeas. Alcalà de Henares 16 de Agosto de 1820.

Juan Francisco Saldías,
Alcalde.

José Antonio Rayon,
Alcalde.

Manuel Oñoro,
Regidor.

Lorenzo de la Torre,
Regidor.

Andres de Echavarría,
Regidor.

Feliz Francombile Martinez,
Regidor.

Bernardo Merino,
Regidor.

Simon Anteparaluzeta,
Regidor.

Juan Mariano de Goyri,
Regidor.

Isidoro García Vicente,
Regidor.

Santiago Muñoz,
Proc. Sínd.

Fernando Fernandez de Sabugo,
Proc. Sínd.

Por Alcalá

Esteban Azaña,
Secretario.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

será embidiada de las potencias euro-
peas. Alcalá de Henares 16 de Agos-
to de 1820.

Juan Francisco Saldias,
Alcalde.

José Antonio Rayon,
Alcalde.

REAL ACADEMIA
BIBLIOTECA
DE JURISPRUDENCIA

Manuel Oñoro,
Regidor.

Lorenzo de la Torre,
Regidor.

Andres de Echavarria,
Regidor.

Felix Francomblen Martinez,
Regidor.

Bernardo Merino,
Regidor.

Simon Antequeralmezta,
Regidor.

Juan Mariano de Goyri,
Regidor.

Isidoro Garcia Vicente,
Regidor.

Santiago Muñoz,
Procur. Sindc.

Fernando Fernandez de Sahugo,
Procur. Sindc.

Por Alcalá
Esteban Azañia,
Secretario.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación